

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL SERVICIO ASISTENCIAL, DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
ETAPA INTERNA (PRIMERA ETAPA)

CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL

P.S. 002-JEF-ANINA-2024

CUADRO DE MÉRITOS Y LISTA DE ELEGIBLES


CARGO: JEFATURA DE SERVICIO ASISTENCIAL **UBICACIÓN:** SERVICIO DE ENFERMERÍA - CNSR **CÓDIGO SISPROM:** E5JSA-0168

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO DE LAS EVALUACIONES				PUNTAJE TOTAL	CONDICIÓN (*)
		EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN DE SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS		
1	ARQUINIGO JAIMES, GLORIA MARLENE	APTO	24.1	27.2	22	73.3	GANADOR
2	CONCHA DE LA CRUZ, ROCIO	APTO	18.6	21.2	25	64.8	ELEGIBLE

(*) Indicar GANADOR o ELEGIBLE. El Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles se elaborará en función del puntaje total obtenido, ordenado de mayor a menor, debiendo indicar que tiene el carácter de Preliminar.

NOTAS:

- a) En caso el participante no se encuentre conforme con el resultado del Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles, podrá solicitar Pedido de Corrección de acuerdo a lo señalado de los artículos 51° al 55° del Reglamento de Concurso.
- b) De acuerdo al Cronograma de Actividades establecido en el Memorando Múltiple N° 015-GCGP-ESSALUD-2024 y modificado con Memorando Circular N° 024-GCGP-ESSALUD-2024, la presentación de los Pedidos de Corrección se efectuará según se indica:
- Fecha de Presentación: del 22 al 23 de abril del 2024
 - Lugar de presentación: Oficina de Recursos Humanos del Centro Nacional de Salud Renal.
 - Horario: De 08:00 a 13:00; (indicar el horario de atención para la recepción de los pedidos de corrección).
- c) El participante deberá tener presente que el pedido de corrección debe ajustarse estrictamente en las causales señaladas en el artículo 52° del Reglamento de Concurso, para lo cual deberá adjuntar la documentación que sustente dicho pedido, que esté debidamente justificado y fundamentado, y deberá ser dirigido a la Comisión Nacional de Concurso, siendo pertinente indicar que por Evaluación Psicotécnica no da a lugar a solicitarlo por el carácter eliminatorio del mismo. La Comisión de Concurso se encargará de revisar los documentos y escrito presentados por el participante, y de detectarse que en el escrito se consigne la figura de "queja", "reclamo", "reconsideración", "denuncia" o denominación similar, o que no se ajuste estrictamente en los causales señalados en el artículo 52°, se procederá a la devolución conforme lo indica el artículo 55° del Reglamento de Concurso.


Isabel Julia Alamo Palomino
 Presidente
 Comisión de Concurso - CNSR


Andrea Otilia Espillico Anchagua
 Secretario Técnico
 Comisión de Concurso - CNSR


Edgar Ampuero Ramirez
 Abogado
 Comisión de Concurso - CNSR


Betzabeth Felicita Pajuelo Almonacid
 Representante del Colegio de Enfermeros del Perú
 Comisión de Concurso - CNSR


Yuli Angela Vasquez Anticona
 Representante del SINSSS
 Comisión de Concurso - CNSR